



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

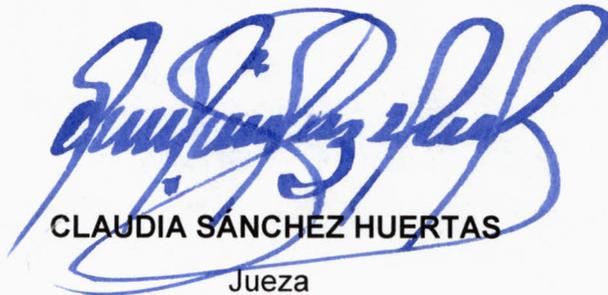
Villavicencio, ocho (8) de abril de dos mil dieciséis (2016).

I. En atención al escrito que antecede (folio 198) y como quiera que a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto de 7 de julio de 2014, el Despacho **DISPONE:**

Poner en conocimiento, mediante notificación personal de este auto, al perito Julio Cesar Cepeda Mateus, el escrito en mención, para que en el término judicial de diez (10) días, proceda a rendir la experticia encomendada en el presente asunto.

II. Como no se acredita que Magda Yesenia Gómez Ruiz, es estudiante de derecho, de conformidad con el artículo 26 y 27 del decreto 196 de 1971, únicamente podrán recibir información sobre el presente asunto, pero no tendrá acceso a los expedientes.

Notifíquese,


CLAUDIA SANCHEZ HUERTAS
Jueza



Proceso	:	Ordinario
Radicación N°	:	500013103003 2008 00010 00
Demandante	:	Alix Moreno Montañez
Demandado	:	Central Nacional Provienda C.Q.V.